



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLATLAHUCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

NumProg		NumObs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO									
			DOCUMENTO	FECHA													
1	1		THUCA-PRES/24-27/10/513/2025 OF-THUCA-PRES/24-27/01/19/2026	02/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(13,561 /1,000) = 13.6 elementos de seguridad por cada mil hab. (10 /13.6)= 0.7 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Tetlatlahuca fue de 13,561 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca, informó que en promedio mensual, para 2025, contó con 10 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 0.7 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>13,561</td><td>13.6</td><td>10</td><td>0.7</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia de los oficios número 0079/TETL/DSPM/2025, de fecha 24 de marzo y DSPMT/262/07/2025 de fecha 29 de julio, ambos de 2025, por medio de los cuales el ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la consulta al registro del sistema nacional de seguridad pública de 2 elementos de seguridad pública municipal; asimismo, presentó copia de los oficios número SSC/1758/2025; SSC/1686/2025; SSC/3618/2025; SSC/4130/202 y SSC/5354/2025, por medio de los cuales la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento del estatus de 7 policías, inscritos en el sistema nacional de seguridad pública. En lo relativo a la capacitación sobre los protocolos de detención traslado y presentación de los infractores, así como para la elaboración y entrega del informe policial homologado, el ayuntamiento únicamente proporcionar copia del oficio número DSPMT/109/04/2025 de fecha 14 de abril de 2025, por medio del cual solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la impartición de cursos a los policías municipales sobre "los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, así como sobre el llenado de informe homologado". Sin embargo, de acuerdo a los datos del censo de población y lo reportado por el ayuntamiento, se verificó que, durante 2025, en promedio mensual, contó con 10 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 0.7 en la cobertura por cada mil habitantes, en incumplimiento de lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con el número de policías necesarios para garantizar la seguridad de la población.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	13,561	13.6	10	0.7
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.													
2025	13,561	13.6	10	0.7													
			NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.													
2	3				Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza			La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca, acreditó la propuesta de 4 policías para ser evaluados									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLATLAHUCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																										
		DOCUMENTO	FECHA																														
		THUCA- PRES/24- 27/10/513/2025 OF-THUCA- PRES/24- 27/01/19/2026	02/10/2025 12/01/2026	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((2 / 4)x100 = 50.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	en control de confianza, lo que representó el 25.0 del total de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>16</td><td>4</td><td>2</td><td>2</td><td rowspan="2">25.0</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>50.0</td><td>50.0</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, propuso a 4 policías para ser evaluados en lo relativo al control de confianza, de los cuales, 2 acreditaron la evaluación lo que representó el 50.0% de los programados , con lo cual se verificó que al concluir el ejercicio 2025, el ayuntamiento contó con 7 policías que aprobaron y tuvieron vigente la evaluación de control de confianza, lo que representó el 43.8% del total de policías que estuvieron en activo durante el año de revisión; asimismo, se corroboró que 9 oficiales contaron con la evaluación de control de confianza aprobada, pero que en su mayoría perdió su vigencia en los primeros 6 meses de 2025. Con la finalidad de validar la información entregada por el ayuntamiento, se revisó la proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, con lo cual se comprobó que, para 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca contó con 6 elementos propuestos para su evaluación de los cuales 2 fueron aprobados, y al concluir el ejercicio, contó con 10 policías con la evaluación de control de confianza aprobada y vigente. En lo relativo a la evaluación de desempeño el ayuntamiento no acreditó dicha evaluación para 14 de los 16 oficiales de policía que estuvieron en activo en 2025, además no evidenció los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo, para 7 elementos. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca, acreditó el Certificado Único Policial para 2 (12.5%) de los 16 policías que estuvieron en activo durante el periodo de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>16</td><td>2</td><td>12.5</td></tr><tr><td>2024</td><td>10</td><td>2</td><td>20.0</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante oficio número SESESP/5S.4/0222/2026 de fecha 5 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Tetlatlahuca no son congruentes, debido	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	16	4	2	2	25.0	Total de elementos		50.0	50.0	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	16	2	12.5	2024	10	2	20.0
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																													
16	4	2	2	25.0																													
Total de elementos		50.0	50.0																														
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																														
2025	16	2	12.5																														
2024	10	2	20.0																														
		THUCA- PRES/24- 27/10/513/2025 OF-THUCA- PRES/24- 27/01/19/2026	02/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((2 / 16) x 100) = 12.5% de elementos con Certificado Único Policial.																											



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TETLATLAHUCA
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO						
		DOCUMENTO	FECHA										
		THUCA- PRES/24- 27/10/513/2025 OF-THUCA- PRES/24- 27/01/19/2026	02/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((7 /16) x 100)= 43.8% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	a que, para diciembre de 2025, el secretariado llevó el registro de 4 policías que lograron obtener el Certificado Único Policial, y el ayuntamiento acreditó 2 policías certificados. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Además, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los policías obtengan la certificación, por lo cual se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca acreditó la posesión de 16 armas de fuego y 7 licencias para portarlas, lo que representó el 43.8% de los 16 policías que estuvieron en activo durante el año 2025, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr><tr><td>16</td><td>7</td><td>43.8</td></tr></table> Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 11 de noviembre de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 16 armas de fuego, también presentó copia de 7 licencias para portar arma de fuego, que estuvieron vigentes del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtuvieran la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas	16	7	43.8
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas											
16	7	43.8											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.										
3	4	THUCA- PRES/24- 27/10/513/2025 OF-THUCA- PRES/24- 27/01/19/2026	02/10/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de	((Total de sesiones ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por	((0 / 4)x100) = 0.0% de sesiones del Consejo.	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Tetlatlahuca, no presentó la información ni documentación sobre la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con la información y documentación requerida. Lo anterior demostró se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.						

